

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, correspondiéndole el reparto a esta dependencia. Sírvasse proveer.
Sabanalarga, Veintinueve (29) de noviembre dos mil veintitrés (2023).



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, veintinueve (29) de noviembre de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00362-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS E.C. Y D.N. NIT:
9000660893
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE VARGAS MARTINEZ CC: 8648244

ASUNTO:

Procede el Despacho a analizar que, de los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

CONSIDERACIONES:

Analizada la presente demanda se observa, que la misma no reúne los requisitos, establecido en el Numeral 4 del art 82 del C.G.P, habida cuenta que en la pretensión #2 no indica de forma precisa la fecha desde cuando se exigen intereses.

Por todo lo anterior, este despacho declarara inadmisibile la presente demanda teniendo en cuenta lo contemplado, el art 90 numeral 1 "Cuando no reúna los requisitos formales", y en consecuencia se le concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que subsane los errores manifestados, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR inadmisibile la presente demanda presentada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN, en contra de JAIME ENRIQUE VARGAS MARTINEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCÉDASE al demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsane los errores contenidos en la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 30 de noviembre de 2023
Notificado por estado N.º 0167



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5e066920366f51dde98aa0854844b6d719d3e456b0db7c19c01e36099015c9**

Documento generado en 29/11/2023 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>